



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE.
DEMANDANTE: DORA EMILSE SAENZ ESPITIA
DEMANDADO: DIANA CATALINA HERNÁNDEZ SAIZ
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00159-00

Revisada la actuación, se evidencia que mediante auto del 19 de enero de 2023 se fijó como nueva fecha para atender el recaudo del interrogatorio de la señora Diana Caralina Hernández Saiz el día 27 de febrero del año en curso. Llegada la fecha y hora las partes no se hicieron presentes, por lo que es menester requerir a la señora Dora Emilse Saenz Espitia para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, manifieste si es de su interés continuar con el trámite y en consecuencia fijar fecha y hora para el interrogatorio, so pena de desistimiento tácito artículo 317 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR requerir a la señora Dora Emilse Saenz Espitia para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, manifieste si es de su interés continuar con el trámite de prueba extraprocesal, **so pena de desistimiento tácito artículo 317 del C.G.P. numeral 1.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No 013, de hoy catorce (14) de abril de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cad78ddd78d69d207ce35f9cbdd50ec5310c1fcb640dde8610b15023b734c**

Documento generado en 13/04/2023 02:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>